



MEF

MARTÍNEZ PANDURO
Giancarlo FAU 20131370645
soft
Fecha: 31/10/2024 15:39:21
Motivo: Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Ministerial

Lima, 05 de noviembre del 2024

No. 353-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n de fecha 29 de octubre de 2024, el Banco Mundial, confirma la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en el Programa de Gestión de la Deuda y Riesgos - Government Debt Risk Management (GDRM) Peer Learning Event on Retail Borrowing, que se llevará a cabo en la ciudad de el Cairo, República Árabe de Egipto, los días 9 y 10 de noviembre de 2024;

Que, el objetivo del evento es compartir experiencias y conocimientos del desarrollo del mercado de deuda soberana en la venta minorista (Retail), teniendo como puntos a tratar: i) programas de deuda para minoristas ii) objetivos de los programas de deuda para minoristas iii) costos implícitos y explícitos de los programas de deuda para minoristas iv) diseño de los instrumentos para minoristas v) involucramiento de terceros para implementar los programas de deuda para minoristas vi) como emitir eficientemente instrumentos para minoristas vii) como desarrollar un programa de deuda para minoristas desde cero;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales y del señor Ariel Absalom Vargas Choco, Experto de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales, ambos de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que los temas que se tratarán resultan de sumo interés para este Ministerio, dado que contribuirán con el mejor desarrollo de las funciones de la citada Dirección General como ente rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por el Banco Mundial, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 04/11/2024 12:46:23
Motivo: Doy V° B°



MEF

GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/11/2024 12:00:17
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes en comisión de servicios, de la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales y del señor Ariel Absalom Vargas Choco, Experto de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales, ambos de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de el Cairo, República Árabe de Egipto, del 7 al 12 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Mundial, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes los citados comisionados deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante los viajes ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 solt
Fecha: 04/11/2024 12:46:23
Motivo: Doy V° B°



MEF

GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 solt
Fecha: 05/11/2024 12:00:17
Motivo: Doy V° B°